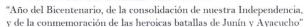




LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°629-2024-MDP/GI

Pichari, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°6123-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°3808-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°4337-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°50-2024/MDP-OSLP/PHH-SP, CARTA N°003-2024-MDP/GEyDS/ELS-RP, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 en cincuenta y cuatro (54) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución del cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDP/GEyDS/ELS-RP, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Prof. Enso Luna Segundo-Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva Nº001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°03, que corresponde desde el inicio de ejecución de la obra por 1080 días calendarios computados desde el 21 de noviembre del 2023 y fecha de termino el 29 de noviembre del 2026, la cual fue elaborada tomando como referencia el cronograma considerado en el expediente técnico, por lo anto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°50-2024/MDP-OSLP/PHH-SP, de fecha 06 de setiembre del 🕬024, el Prof. Pablo Hermosa Huillca-Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, una vez revisado y evaluado determina



STRITA

Walter Luque Salcedo BERENTE

D DISTRITA V°B° Ing. Demetrio Vargas Pérez DIVISION BLICAS VCION -S





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4337-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°3808-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerente de Educación y Desarrollo Social, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra, vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°6123-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Perez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°03 del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Nº03-2024

N°	PERIODO		N° DE DÍAS	AVANCE FÍSICO MENSUAL (CD)		AVANCE FÍSICO ACUMULADO (CD)	
				PARCIAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUMULADO
	Noviembre	21/11/2023 AL 30/11/2023	10	70,795.00	0.66%	70.795.00	0.66%
2	Diciembre	01/12/2023 AL 28/12/2023	28	448,252.00	4.17%	519.047.00	4 82%
3	Enero	23/01/2024 AL 31/01/2024	9	107,500.00	1.00%	626,547 00	5 82%



STRITAL

Vo Bo

Lugue Salcedo

GERANTE









Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pichary * O	24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36	Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre	01/10/2025 AL 31/10/2025 O1/11/2025 O1/11/2025 O1/11/2025 O1/12/2025 AL 31/11/2025 O1/01/2026 AL 31/01/2026 AL 31/01/2026 O1/03/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 O1/06/2026 O1/07/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 O1/07/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 O1/07/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 O1/07/2026 AL 31/07/2026 AL 31/07/2026 AL 31/07/2026 AL 31/07/2026 AL 31/09/2026 O1/07/2026 AL 31/09/2026 O1/07/2026 AL 31/09/2026 O1/07/2026 AL 31/09/2026 O1/10/2026 AL 31/10/2026 O1/11/2026 O1/11/2026	31 30 31 31 28 31 30 31 30 31 31 30 31 31 30 31	74,540.00 58,800.00 49,880.00 288,877.50 304,205.00 72,860.00 58,000.00 335,396.50 80,725.00 53,875.00 412,399.33 72,730.00 74,540.00	0.69% 0.55% 0.46% 2.68% 2.83% 0.68% 0.54% 3.12% 0.75% 0.50% 3.83% 0.68% 0.69%	8,883,726.17 8,942,526.17 8,992,406.17 9,281,283.67 9,585,488.67 9,658,348.67 10,051,745.17 10,132,470.17 10,186,345.17 10,598,744.50 10,671,474.50 10,746,014.50 10,762,327.00	82.54% 83.09% 83.55% 86.24% 89.07% 89.74% 90.28% 93.40% 94.15% 94.65% 98.48% 99.16% 99.85%
PICHAR	25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 01/11/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/01/2026 AL 31/10/2026 AL 31/01/2026 AL 31/03/2026 01/03/2026 AL 30/04/2026 01/05/2026 AL 31/05/2026 01/06/2026 AL 31/05/2026 01/06/2026 AL 31/05/2026 01/06/2026 AL 31/05/2026 01/06/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 AL 31/05/2026 AL 31/07/2026 AL 31/07/2026 AL 31/07/2026 AL 31/09/2026 AL 31/09/2026 AL 31/09/2026 AL 31/09/2026 AL 31/09/2026	30 31 31 28 31 30 31 30 31 31	58,800.00 49,880.00 288,877.50 304,205.00 72,860.00 58,000.00 335,396.50 80,725.00 53,875.00 412,399.33	0.55% 0.46% 2.68% 2.83% 0.68% 0.54% 3.12% 0.75% 0.50% 3.83% 0.68%	8,942,526.17 8,992,406.17 9,281,283.67 9,585,488.67 9,658,348.67 10,051,745.17 10,132,470.17 10,186,345.17 10,598,744.50 10,671,474.50	83.09% 83.55% 86.24% 89.07% 89.74% 90.28% 93.40% 94.15% 94.65% 98.48%
- Carlo	25 26 27 28 29 30 31 32 33	Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/01/2026 AL 31/01/2026 AL 31/01/2026 AL 31/03/2026 01/03/2026 AL 30/04/2026 01/05/2026 AL 31/05/2026 01/06/2026 AL 31/05/2026 01/06/2026 AL 31/07/2026 AL 31/06/2026	30 31 31 28 31 30 31 30	58,800.00 49,880.00 288,877.50 304,205.00 72,860.00 58,000.00 335,396.50 80,725.00 53,875.00	0.55% 0.46% 2.68% 2.83% 0.68% 0.54% 3.12% 0.75% 0.50%	8,942,526,17 8,992,406,17 9,281,283,67 9,585,488,67 9,658,348,67 10,051,745,17 10,132,470,17 10,186,345,17	83.09% 83.55% 86.24% 89.07% 89.74% 90.28% 93.40% 94.15%
	25 26 27 28 29 30 31 32	Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 AL 31/12/2025 AL 31/12/2025 01/01/2026 AL 31/01/2026 01/03/2026 AL 31/03/2026 AL 30/04/2026 AL 30/04/2026 AL 31/05/2026	30 31 31 28 31 30 31	58,800.00 49,880.00 288,877.50 304,205.00 72,860.00 58,000.00 335,396.50 80,725.00	0.55% 0.46% 2.68% 2.83% 0.68% 0.54% 3.12% 0.75%	8,942,526.17 8,992,406.17 9,281,283.67 9,585,488.67 9,658,348.67 9,716,348.67 10,051,745.17 10,132,470.17	83.09% 83.55% 86.24% 89.07% 89.74% 90.28% 93.40% 94.15%
	25 26 27 28 29 30 31	Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/12/2025 AL 31/12/2025 01/01/2026 AL 31/01/2026 01/02/2026 01/03/2026 AL 31/03/2026 01/04/2026 AL 31/05/2026 01/05/2026 AL 31/05/2026 01/05/2026 AL 31/05/2026	30 31 31 28 31 30	58,800.00 49,880.00 288,877.50 304,205.00 72,860.00 58,000.00 335,396.50	0.55% 0.46% 2.68% 2.83% 0.68% 0.54% 3.12%	8,942,526.17 8,992,406.17 9,281,283.67 9,585,488.67 9,658,348.67 9,716,348.67 10,051,745.17	83.09% 83.55% 86.24% 89.07% 89.74% 90.28% 93.40%
	25 26 27 28 29 30	Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/01/2026 AL 31/01/2026 AL 28/02/2026 01/03/2026 AL 31/03/2026 01/03/2026 01/04/2026 AL 30/04/2026	30 31 31 28 31 30	58,800.00 49,880.00 288,877.50 304,205.00 72,860.00 58,000.00	0.55% 0.46% 2.68% 2.83% 0.68% 0.54%	8,942,526.17 8,992,406.17 9,281,283.67 9,585,488.67 9,658,348.67 9,716,348.67	83.09% 83.55% 86.24% 89.07% 89.74%
	25 26 27 28 29	Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/12/2025 01/01/2026 01/02/2026 AL 31/01/2026 01/02/2026 AL 28/02/2026 01/03/2026 01/03/2026 AL 31/03/2026	30 31 31 28 31	58,800.00 49,880.00 288,877.50 304,205.00 72,860.00	0.55% 0.46% 2.68% 2.83% 0.68%	8,942,526.17 8,992,406.17 9,281,283.67 9,585,488.67 9,658,348.67	83.09% 83.55% 86.24% 89.07%
	25 26 27 28	Noviembre Diciembre Enero Febrero	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/12/2025 01/01/2026 AL 31/01/2026 01/02/2026 AL 28/02/2026 01/03/2026 AL	30 31 31 28	58,800.00 49,880.00 288,877.50 304,205.00	0.55% 0.46% 2.68% 2.83%	8,942,526.17 8,992,406.17 9,281,283.67 9,585,488.67	83.09% 83.55% 86.24% 89.07%
/	25 26 27	Noviembre Diciembre Enero	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/12/2025 01/01/2026 AL 31/01/2026 01/02/2026 AL	30 31 31	58,800.00 49,880.00 288,877.50	0.55% 0.46% 2.68%	8,942,526.17 8,992,406.17 9,281,283.67	83.09% 83.55% 86.24%
SUCIAL *	25 26	Noviembre Diciembre	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/12/2025 AL 31/12/2025 01/01/2026	30	58,800.00 49,880.00	0.55%	8,942,526.17 8,992,406.17	83.09% 83.55%
IN A IN	25	Noviembre	01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025 AL 31/11/2025 01/12/2025	30	58,800.00	0.55%	8,942,526.17	83.09%
-			01/10/2025 AL 31/10/2025 01/11/2025					
/								
	23	Setiembre	AL. 31/09/2024	30	74,540.00	0.69%	8,809,186.17	81.85%
	22	Agosto	01/08/2025 AL 31/08/2025 01/09/2024	31	658,821.33	6.12%	8,734,646.17	81.16%
	21	Julio	01/07/2025 AL 31/07/2025	31	32,250.00	0.30%	8,075,824.83	75.04%
	20	Junio	01/06/2025 AL 31/06/2025	30	80,725.00	0.75%	8,043,574.83	74.74%
	19	Mayo	01/05/2025 AL 31/05/2025	31	496,992.50	4.62%	7,962,849.83	73.99%
	18	Abril	31/03/2025 01/04/2025 AL 30/04/2025	30	356,000.00	3.31%	7,465,857.33	69.37%
-	17	Marzo	28/02/2025 01/03/2025 AL	31	508,860.00	4.73%	7,109,857.33	66.06%
-	16	Febrero	31/01/2025 01/02/2025 AL	28	1,591,821.10	14.79%	6,600,997.33	61.33%
-	15	Enero	31/12/2024 01/01/2025 AL	31	506,045.00	4.70%	5,009,176.23	46.54%
-	14	Diciembre	31/11/2024 01/12/2024 AL	31	106,361.50	0.99%	4,503,131.23	41.84%
-	12	Octubre	AL 31/10/2024 01/11/2024 AL	31	214,212.33	1.99%	4,236,503.23	40.85%
-	11	Setiembre	AL 31/09/2024 01/10/2024	30	342,972.40	3.19%	4,022,290.90	37.37%
	10	Agosto	AL 31/08/2024 01/09/2024	31	550,019.00	5.11%	3,679,318.50	34.19%
	9	Julio	AL 31/07/2024 01/08/2024	31	458,005.50	4.26%	3,129,299.50	29.08%
	8	Junio	01/06/2024 AL 31/06/2024 01/07/2024	30	282,050.50	2.62%	2,671,294.00	24.82%
	7	Mayo	01/05/2024 AL 31/05/2024	31	607,088.50	5.64%	2,389,243.50	22.20%
	6	Abril	01/04/2024 AL 30/04/2024	30	554,985.00	5.16%	1,782,155.00	16.56%
	5	Marzo	01/03/2024 AL 31/03/2024	31	151,683.00	1.41%	1,227,170.00	11.40%
	4	Febrero	01/02/2024 AL 29/02/2024	29	448,940.00	4.17%	1,075,487.00	9.99%



Lic. Whiter Lugue Salcedo GERENTE

AD DISTRITAL

Ing. Demetrio Vargas Pérez JEFE DE DIVISION DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Educación Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing-Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 5-44-9/
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C AL GM OSLP GEyDS OIS RO





